



D. Javier Parejo Bueno, Jefe de Servicio de Universidad y Emprendimiento, de la Dirección General de Universidad de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura,

INFORMA

Que, mediante Resolución de 6 de mayo de 2025, de la secretaria General de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 91 de 14 de mayo de 2025, se acuerda la apertura de un periodo de audiencia e información pública para presentación de alegaciones o sugerencias por un plazo de 15 días hábiles, sobre el “proyecto de decreto por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el alumnado universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura, seleccionado para realizar estudios o prácticas, en el marco del programa de movilidad ERASMUS+ y se aprueba la primera convocatoria para el curso académico 2025/2026”, iniciándose dicho plazo el 15/05/2025 y finalizando el 05/06/2025.

Que, dentro del plazo establecido para la presentación de sugerencias al trámite de audiencia e información pública, el ciudadano D. ÁNGEL PÉREZ CONTRERAS, con correo: education@esn-spain.org, a través del canal TUATENCIÓN formula la siguiente propuesta:

“Desde ESN España proponemos eliminar el límite de 7 meses, aumentar la ayuda mensual (200 € desde 2019), priorizar a estudiantes desfavorecidos y suprimir el criterio de nota media en caso de fondos insuficientes. Del mismo modo, valoramos positivamente avances con respecto a decretos anteriores cuestiones como la flexiTodo para una movilidad más justa y accesible.”

Que, el proyecto de Decreto por el que se establecen las bases reguladoras de ayudas para el alumnado universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura, seleccionado para realizar estudios o prácticas, en el marco del programa de movilidad ERASMUS+ y se aprueba la primera convocatoria para el curso académico 2025/2026, tiene como objeto establecer ayudas que

complementan a otras que reciben de otros organismos públicos, estableciéndose una cuantía de 200 € mensuales con un máximo de 7 meses, pudiendo recibir las personas beneficiarias 1.400 €.

Que el crédito presupuestado para la convocatoria del curso 2025/2026 tiene una dotación de 500.000 € (QUINIENTOS MIL EUROS) y que, aunque se mantiene la cuantía máxima mensual que podrán recibir las personas que cumplan requisitos, para este ejercicio se introduce como novedad la flexibilización de la nota media (se baja un 1 punto) con el fin de beneficiar más alumnos solicitantes y por tanto, esta novedad impide que se pueda subir la cantidad individual a fin de cumplir el fin propuesto.

En esta línea de subvención no se tienen en cuenta las rentas familiares, pero sí se exige un mínimo de esfuerzo académico para poder optar a dicha ayuda, a fin de optimizar los recursos presupuestados en dicha convocatoria.

Se concluye que las nuevas bases reguladoras continuarán su tramitación, sin recoger las aportaciones formuladas por D. ÁNGEL PÉREZ CONTRERAS por los motivos expresados anteriormente.

Y para que conste, y a efectos de dar respuesta a la propuesta nº PP-233-2024 presentada por el ciudadano D. ÁNGEL PÉREZ CONTRERAS, a través del canal TUATENCIÓN, se emite el presente informe, a fecha de firma.